

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2004.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. Orden: 1.  
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro directivo: Viceconsejería.  
 Centro de destino: Viceconsejería.  
 Código SIRhUS: 1577410.  
 Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS: F.  
 Tipo Adm.:

Características esenciales:  
 Grupo: A.  
 Cuerpo Preferente: P.A11.  
 Modo acceso: PLD.  
 Área funcional: Administración Pública.  
 Área relacional: -----  
 Nivel: 28.

C. específico: XXXX-16.064,52 €.

Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

Núm. Orden: 2.  
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.  
 Código SIRhUS: 2675010.  
 Denominación del puesto: Secretario/a Secretaría General Técnica.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS: F.  
 Tipo Adm.:

Características esenciales:  
 Grupo: CD.  
 Cuerpo preferente: P.C1.  
 Modo acceso: PLD.  
 Área funcional: Administración Pública.  
 Área relacional: -----  
 Nivel: 18.  
 C. específico: XXXX-7.286,16 €.

Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 1.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 23 de abril de 2004, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 257/2004-1.ª RG 958, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Asociación Profesional de Radio e Imagen Libre, contra el Decreto 365/2003, por el que se regula el régimen jurídico transitorio de las televisiones locales por ondas terrestres de Andalucía.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas

o jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto impugnado y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de abril de 2004.- El Director General, Rafael García Ortiz.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se ordena dar publicidad a la relación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios que han de subsanar errores, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Orden de 9 de marzo de 2004, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concer-

tadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, para el año 2004, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad al requerimiento de subsanación de errores a las distintas Asociaciones de Consumidores y Usuarios admitidas a la citada convocatoria, dicha resolución será expuesta desde el día 17 del presente hasta transcurridos 10 días de la publicación de este boletín, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de España, s/n, en un tablón situado junto a la entrada de la oficina de Registro. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios convocadas son las siguientes, Federación Provincial de Consumidores y Amas de Casa «Gadir-Al Andalus», Unión de Consumidores de Cádiz y la Asociación de Consumidores y Usuarios de Cádiz.

Cádiz, 3 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 27 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del programa presupuestario 8.1.A, coordinación con las Corporaciones Locales, de la Dirección General de Administración Local (BOJA núm. 25, de 6 de febrero; Corr. Err. BOJA núm. 31, de 16 de febrero de 2004) y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes para la mejora de infraestructuras, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presenta, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsanase la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

Primero. Requerir cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de presente acto, remitan a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Cádiz, 6 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

Anexo a la Resolución de 6 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden de 27 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones de mejora de infraestructuras

Algeciras.

IR1118604. Documentación técnica: Plazo de ejecución y sistema de ejecución.

IR1118904. Documentación técnica: Sistema de ejecución y mediciones de distintos capítulos.

Algodonales.

IR1112704. Documentación técnica: Toda la exigida en el Anexo 4.3.

Arcos.

IR1106904. Documentación técnica: Sistema ejecución y plazo de ejecución.

IR1107004. Documentación técnica: Memoria técnica, presupuesto por partidas y plazo de ejecución.

IR1107204. Documentación técnica: Sistema de ejecución y mediciones por partidas.

IR1107404. Documentación técnica: Sistema ejecución y plazo de ejecución.

IR1107604. Documentación técnica: Memoria técnica, presupuesto por partidas, plazo de ejecución y sistema de ejecución.

IR1107704. Documentación técnica: Memoria técnica, presupuesto por partidas y plazo de ejecución y sistema de ejecución.

IR1107804. Documentación técnica: Memoria técnica, presupuesto por partidas; plazo de ejecución y sistema de ejecución.

IR1108004. Documentación técnica: Memoria técnica, presupuesto por partidas, plazo de ejecución y sistema de ejecución.

IR1108104. Documentación técnica: Presupuesto por partidas, plazo de ejecución y sistema ejecución.

IR1108404. Documentación técnica: Sistema ejecución y plazo de ejecución.

IR1108504. Documentación técnica: Sistema ejecución; plazo de ejecución y presupuesto por partidas.